



Municipalidad de  
*Estación General Paz*  
DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 30 de junio de 2014.-

**DECRETO N° 132/2014**

**VISTOS:** La continúa ampliación y/o remodelación de la infraestructura de los diferentes espacios públicos de nuestra localidad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que es política de la gestión de gobierno municipal mejorar permanentemente e innovar la infraestructura de los diferentes espacios públicos de nuestra localidad.-

Que en tal sentido se viene trabajando desde hace mucho tiempo en el proyecto de remodelación completa de la plaza Provincias Unidas de Estación General Paz.-

Que se han fabricado desde el municipio innumerable cantidad de juegos propios para el desarrollo infantil.-

Que es meritorio y loable generar nuevas oportunidades a los niños de nuestra localidad dado el significado que el juego tiene para su vida en desarrollo, ya que el juego temprano y variado contribuye positivamente a todos los aspectos del crecimiento y está vinculado a las cuatro dimensiones básicas del desarrollo infantil que son el psicomotor, el intelectual, el social y finalmente el afectivo-emocional.

Que las funciones del juego infantil sobre el cuerpo y los sentidos permiten descubrir nuevas sensaciones, coordinar los movimientos de su cuerpo de forma dinámica, global, etc., desarrollar su capacidad sensorial y perceptiva, organizar su estructura corporal, ampliar y explorar sus capacidades motoras y sensoriales, descubrirse en los cambios materiales que se derivan de la exploración.

Que el juego además estimula la capacidad para razonar, estimula el pensamiento reflexivo y el representativo, crea fuentes de desarrollo potencial, es decir, aquello

Mancomunación de  
Estación General Paz

que puede llegar a ser, amplia la memoria y la atención gracias a los estímulos que se generan, fomenta el descentramiento del pensamiento, desarrolla la imaginación y la creatividad y la distinción entre fantasía-realidad, potencia el desarrollo del lenguaje y del pensamiento abstracto.-

Que asimismo el juego favorece la comunicación y la interacción, sobre todo con los iguales; fomenta y promueve el desarrollo moral en los niños; potencia la adaptación social y la cooperación; desarrolla la responsabilidad y la democracia; potencia la cooperación y la participación; proporciona diversión, entretenimiento, alegría y placer; desarrolla la personalidad, entre otros muchos factores positivos al desarrollo sustentable e inclusivo de los niños.-

Que con todo lo que significa e implica en un niño el juego es propicio generar espacios públicos favorables para su desarrollo general desde temprana edad.-

Que en el mercado existen diversos modelos de juegos infantiles.-

Que a modo de novedad se ha presentado la oportunidad de adquirir un mangrullo gigante, el cual es un juego imponente con tres metros de altura máxima, que consta de una primera torre con tubos deslizantes donde además, los niños pueden acceder a la parte trasera del juego por medio de un puente colgante, subir a torres superiores y deslizarse por un tubo extenso de más de tres metros o bien, disfrutar del tobogán rulo.-

Que la compra debe realizarse en forma directa, conforme lo establece el Art. 4 inc. 3 de la Ordenanza Municipal N° 4, atento que son productos fabricados exclusivamente por determinadas personas o entidad.-

Que adquirir el mangrullo gigante que ofrece la empresa Crucijuegos es apropiado a las necesidades de nuestra localidad, y además porque esta empresa cuenta con servicio de post venta y repuestos para los productos que ofrece, además de la experiencia y calidad de los productos que ofrece.-

Que el precio final a pagar por dicho juego es por la suma de pesos noventa y un mil novecientos ochenta y tres con dos centavos (\$91.983,02), sin IVA, y con una bonificación del tres por ciento (3%) del precio de presupuesto.-

Que hay partida presupuestaria para adquirir este tipo de bienes de infraestructura.-



Municipalidad de  
**Estación General Paz**  
DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 30 de junio de 2014.

**DECRETO N° 014**  
**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD**

**DE ESTACIÓN GENERAL PAZ**

**DECRETA:**

**Art. 1°:** Adquiérase mediante el sistema de compra en forma directa a CRUCIJUEGOS S.A., un mangrullo gigante catalogado internamente por la empresa como artículo 4030, por la suma de pesos noventa y un mil novecientos ochenta y tres con dos centavos (\$91.983,02), los que serán pagados mediante 50% con depósito en cuenta corriente y el 50% restante al momento del retiro con un cheque a 30 días.-

**Art. 2°:** ASIGNASE la Partida Principal 2.1.08.01.08 Plaza Provincias Unidas según la Ordenanza de Presupuesto N° 54/13 para el año 2.014, a los fines de ser utilizados para la compra del juego descrito en el artículo 1 del presente decreto.-

**Art. 3°:** COMUNIQUESE al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. IVANA GABRIELA ACOSTA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad Est. Gral. Paz



*Carlos Héctor Borgobello*  
CARLOS HÉCTOR BORGABELLO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ